

Manuel a fin que continue este sueldo y
 sueldo de la Cruzada de Ayuntamiento como lo
 responde pidiendo a su mismo. Velede la posesion de
 sueldo y sueldo, lo qual biera creydo Ayuntamiento
 Decreto de su Magestad de lo de D. Martin Manuel
 y que le sea la misma posesion precedido el Juramento
 y solemnidad acostumbrada y en abito
 concurren de la Sala Capitulax de D. Martin
 quien por el Sr. D. Antonio Joseph Parafu Al
 calde ordinario que tambien preside este ayunta
 m. de lexxe ribis Juram. En forma de dno, y el su
 de lo biera como requiere y socarez el ofe
 rio cumplia con las obligaciones de oficio como
 ante aqui lo assecurado por lo que, y baxo la fianza
 que dio de lo de D. Martin En Dier y de Julio de
 mil setecientos y tres que se alla en el libro capi
 tular de aquel año ratificandose a mayor abun
 dancia de lo de la posesion formal referida de lo de
 D. Martin, y en señal de ella tome el asento que
 en este Ayuntamiento le corresponde en el
 oficio de los años de la posesion que se veri
 ficó que se ratificam. Si contradiccion al
 que se y lo pido por testimonio que se le m. de, y
 que ni en una persona le ynquite ni en un
 con a pexerim. y de decreto que de fando copia de
 de lo real titulo en este libro Capitulax de de buel
 ba su original al Sr. D. Alonso Joseph Requiere
 a si se concluye este Ayuntamiento y eleccion de oficio
 que su Mex. de los señores Alcalde que se
 en la forma ordinaria y lo firmaron todos los
 de los señores de este Ayuntamiento de que los presentes
 en cada uno por lo que se respectivamente. Lo que ca
 damos fe

D. Alonso Joseph Carrero D. Antonio Parafu
 Quiroz y Melgarejo Parejas
 D. Diego Martin Carrero

